

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 230-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 27 Abril 2009

VISTOS: el Informe N° 000785-2009/SGLG/GAD/RENIEC (20ABR2009), de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 000497-2009/GAJ/RENIEC (24ABR2009), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 000785-2009/SGLG/GAD/RENIEC (20ABR2009), la Sub Gerencia de Logística señala que, el Plan Anual de Contrataciones 2009 incluye, entre otros procesos, el de Concurso Público para la contratación del Servicio de "Seguridad y Vigilancia - Lima", por un valor estimado de S/. 3'987,512.81 (tres millones novecientos ochenta y siete mil quinientos doce y 81/100 nuevos soles);

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Logística informa que, de acuerdo al estado situacional del proceso CP N° 016-2008-RENIEC, para la contratación del Servicio de "Seguridad y Vigilancia - Lima", se determina que ya ha sido adjudicado y contratado el servicio, siendo el plazo de ejecución de dos (02) años, por lo que, la previsión contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2009, ya no resulta necesaria;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° de dicho Reglamento señala que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones será publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y, adicionalmente, estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta;

Estando a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 894-2008-JNAC/RENIEC (30DIC2008) y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 031-2009-JNAC/RENIEC (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones 2009 de la Entidad, el proceso de selección por Concurso Público destinado a la contratación del Servicio de "Seguridad y Vigilancia - Lima", signado en el PAC 2009 con el número de referencia 78 y por un valor estimado ascendente a S/. 3'987,512.81 (tres millones novecientos ochenta y siete mil quinientos doce y 81/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2009.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la respectiva publicación en el SEACE y en el portal institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerlo a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ERB/PZV/lpv